

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PUBLICO



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA
CALLE 6 No. 14-43 - Oficina 201
Teléfono 289 33 01

Girardota, veintiocho (28) de noviembre e dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 0530831100012021-00221 00

Teniendo en cuenta que la demandada, en las presentes diligencias, presentó oportunamente la solicitud de Amparo de Pobreza en debida forma, y por reunir los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., se **ADMITE** la solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, para que le asignen apoderado que le represente en proceso de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD**, para la contestación de la demanda.

Como consecuencia, no está obligada a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, ni será condenado en costas.

Se le designa como apoderado en amparo de pobreza al Dr. JESUS GABRIEL AGUDELO SANCHEZ, identificado con la cédula 70.132.575 y tarjeta profesional número 136.093 del C. S. J., el cual podrá ubicarse en el número de celular 319 2912212, dirección CALLE 5 A N. 18 A – 09 Urbanización Los Almendros BARBOSA-ANTIOQUIA, correo electrónico jesusgabrielagudelosanchez@yahoo.es a quien se comunicará la designación en los términos del artículo 154 del C. G del Proceso, para que asuma su representación judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 099, FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA- ANT., EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 8 a.m

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO